

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.**

Se comunica al público que la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A. aumentó su capital en S/.800'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público de Rosa Zárate cantón Quinindé el 18 de febrero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.00772 de 31 MAR. 1999.

El capital actual de S/.1.766'000.000 está dividido en 1'766.000 acciones de S/.1.000 cada una.

Quito, 31 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel  
**SECRETARIO GENERAL**

EXP. 7239

EXT. 0616

QUIL  
R  
QUIL

ley, ha tocado cono-  
e:  
senta del Banco del

pagar los siguientes

ps honorarios de mi  
as sufragados, más  
ulo 951 del Código

Se admite el trámi-  
ha 20 de enero de  
imiento Civil, cítese  
sé Manuel Estrada

o Noveno de lo Civil

nta mil ochocientos

de la obligación que  
tíma publicación, en

mar.31. ab.1.2.99

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE EL  
ORO  
EXTRACTO - CITACION**

A: CARMEN DEL ROCIO GRANJA ALOMOTO  
SE LE HACE SABER: Que por sorteo legal le ha correspondido a este Juzgado cono-  
cer la presente demanda, cuyo extracto es el siguiente:  
ACTOR: ENRIQUE FELIPE CORONEL BRITO  
DEMANDADA: CARMEN DEL ROCIO GRANJA ALOMOTO.  
OBJETO DE LA DEMANDA: De conformidad con el Art. 109, numeral 11ava del Có-  
digo Civil vigente el divorcio y solicita disolución del vínculo matrimonial que los une.  
JUEZ DE LA CAUSA: DRA. ELIZABETH PAZOS DE CARPIO  
TRAMITE: V. SUMARIO  
PROVIDENCIA: La demanda que antecede reúne los requisitos de ley, se la acepta  
a trámite en la Vía Verbal Sumaria. Por cuanto el actor manifiesta bajo juramento  
desconocer el domicilio de la demandada se ordena se la cite por la prensa de con-  
formidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Par-  
ticular que comunico para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada la obliga-  
ción que tiene de señalar domicilio legal para las notificaciones en esta ciudad de  
Pasaje, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de  
este aviso, bajo prevenciones de ley.  
Pasaje, 1 de marzo de 1999  
Sra. Lorena Landívar S.  
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE EL ORO

mar.24. ab.2.14/99

**SO**

**DE SERVICIO AL CLIENTE**

ahora a los teléfonos:  
**02088 - 203333**

05